

Firmado digitalmente por GONZALES MONSALVE Roberto FAU 20131372001 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.03.2022 17:19:17 -05:00





Firmado digitalmente por GARCIA CACHIQUE Joffrey Glen FAU 20131372001 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.03.2022 21:34:21 -05:00

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES VIRTUALES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES VIRTUALES DEL CENFOTUR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES VIRTUALES DEL CENFOTUR

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES VIRTUALES DEL CENFOTUR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO

RUC N° : 20131372001

Domicilio legal : JIRON PEDRO MARTINTO Nº 320 - BARRANCO

Teléfono: : 319-8000

Correo electrónico: ; rgonzales@cenfotur.edu.pe / mmora@cenfotur.edu.pe /

jgarciaca@cenfotur.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES VIRTUALES

lt	Descripción	Cantidad
	Servidores	02
01	Sistema de Almacenamiento	01
	Software de Virtualización	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 001-2022-OAF/LP001 el 16 de marzo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Setenta y Cinco (75) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o de la notificación de la orden de compra, el cual incluye el plazo de instalación y configuración, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.60 (Cinco con 60/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Jirón Pedro Martinto N° 320 - Barranco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley d Procedimientos Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Demás normas pertinentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).
- e) Carta del fabricante en el cual indique que el postor es distribuidor autorizado de la marca ofertada (Software y Hadware).
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Plan de Trabajo señalado en el numeral 9. del Capitulo III de las bases del procedimiento.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

^b Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Pedro Martinto N° 320 – Barranco o al correo electrónico mesadepartes@cenfotur.edu.pe

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS A CUENTA**, en detalle:

Entregables	Descripción	%
Primer	Bienes conformados por equipos, accesorios de harware (storage, servidores, componente, etc.) Bienes conformados por Licencias de virtualización de servidores, escritorios de gestión de servidores y almacenamiento	70
Segundo	Culminación de los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada	30

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES VIRTUALES DEL CENFOTUR

- Recepción del ALMACÉN CENTRAL.
- Informe del funcionario responsable del Unidad de Sistemas e Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de las actividades realizadas.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en Jirón Pedro Martinto N° 320 – Barranco o al correo electrónico mesadepartes@cenfotur.edu.pe en el horario de 08:30 am. a 17:30 de lunes a viernes, en un solo correo por cada trámite adjuntando todos los documentos necesarios en un (01) pdf como máximo 10 MB por cada formato, foliado de atrás hacia adelante, toda la documentación enviada al correo antes mencionado posterior al horario indicado, sábados, domingos y feriados serán registrados al día hábil siguiente y dentro del horario establecido.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES VIRTUALES

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de equipos para la Implementación de una Infraestructura para Servidores Virtuales.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá contar con elementos para la implementación de una infraestructura de servidores virtuales, que permitirá asegurar la disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la entidad para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas; asegurando la escalabilidad en los recursos informáticos, administración centralizada e integración de aplicaciones institucionales.

3. ANTECEDENTES

El CENFOTUR cuenta con una infraestructura para servidores virtuales implementada en el año 2014, el cual está compuesta por los componentes:

- 02 servidores DELL.
- Software de virtualización VMWare Vsphere 5.5.
- Vcenter 5.5
- 01 sistema de almacenamiento DELL.

En tal sentido se busca la adquisición de componentes para la implementación de una nueva infraestructura para servidores virtuales y sistema de almacenamiento, que permita migrar los servidores virtuales con sus respectivos servicios informáticos de las áreas académicas, administrativas y público en general, asegurando la productividad de los usuarios interno como externos.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir una infraestructura tecnológica para el CENFOTUR, con equipamiento de última generación para la implementación de servidores virtuales, sistema de almacenamiento, licenciamiento de software de virtualización, con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios que se brinda la entidad a alumnos, docentes y público en general.

5. ALCANCE

- Adquisición, instalación y configuración de una infraestructura para virtualización de servidores que permitirá la centralización y gestión de los sistemas informáticos, así como garantizar que los servicios informáticos que brinda el CENFOTUR continúen operando en beneficio de los usuarios internos como externos.
- La empresa adjudicada suministrará e instalará todos los accesorios y componentes de la solución (hardware y software).
- La empresa adjudicada se encargará de la migración en su totalidad de los servidores y sistemas informáticos de la infraestructura anterior, para lo cual debe contar con el personal técnico debidamente certificado por la marca.

- La instalación deberá realizarla personal técnico certificado por el fabricante del hardware y software utilizados para la presente implementación.
- Los servidores y la unidad de almacenamiento deberán ser de la misma marca.
- Los equipos entregados al CENFOTUR no deben presentar abolladuras, golpes, raspaduras, y cualquier otra manifestación de golpes o maltratos en el transporte.

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La adquisición para la infraestructura de virtualización de servidores debe cumplir las características técnicas mínimas que se describen a continuación, para lo cual el proveedor deberá adjuntar la documentación de sustento respectiva.

En los casos en los que la documentación extendida por el fabricante no señale todas las especificaciones técnicas requeridas, el proveedor deberá asumir explícitamente en su oferta técnica el cumplimiento estricto de dichas características.

A. SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES

El software y hardware de la solución debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas que se detallan a continuación:

1. SERVIDORES

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	
CANTIDAD	02 unidades.	
FACTOR DE FORMA	Formato Rackeable de máximo 01 unidad en rack.	
	Debe soportar hasta 02 procesadores.	
	Los procesadores deberán ser de última generación.	
PROCESADOR	Se debe considerar 02 procesadores con las siguientes características como mínimo:	
	✓ Número de núcleos por procesador: 16	
	✓ Velocidad del reloj: 2.9GHz.	
	 ✓ Velocidad BUS de sistema: 11.2GT/s. ✓ Memoria caché 13: 24MB. 	
	Debe poder soportar hasta 4TB de RAM en 32 DIMMs DDR4 @ 3200 MT/s.	
MEMORIA RAM	Debe poder soportar hasta 16 slots para memoria persistente.	
	Se requiere como mínimo 512GB en memorias de 32GB RDIMM de 3200 MT/s.	
TIPO DE DISCOS SOPORTADOS	 ✓ Mínimo 8 discos (HDD/SSD) de 2.5" SAS/SATA/NVMe ó ✓ mínimo 4 discos (HDD/SSD) de 3.5" SAS/SATA. 	
DISCOS INSTALADOS	02 discos de 480GB SSD configurado en RAID1.	
ALMACENAMIENTO PARA HIPERVISOR	02 unidades SSD M.2 de 240GB en RAID1.	
	✓ Tapa protectora frontal.	
	✓ Sistema de arranque (boot) seguro.	
SEGURIDAD	✓ TPM 2.0.	
	 Bloqueo de sistema ante intento de cambios no autorizados o maliciosos del firmware. 	

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES			
DESCRIPCION	Debe contar con 3 slots PCIe Gen 4.0 como mínimo con soporte de			
	módulos SNAP I/O.			
	Deberá soportar al menos 01 slot o LOM OCP 3.0.			
	01 tarjeta con soporte OCP 3.0 de 02 puertos de 10GbE SFP+ e incluir			
	sus respectivos transceivers o en su defecto usar DAC de mínimo 3			
	metros para la conevión con los suitebes LAN de la entidad (CollEMC			
INTERFACES DE RED	S4148U – ST: 585HPK2 / S4148U – ST: 185HPK2)			
	01 tarjeta de dos puertos de 10GbE SFP+ e incluir sus respectivos			
	transceivers o en su defecto usar DAC de mínimo 3 metros para la			
	conexión con los switches LAN de la entidad. (DellEMC S4148U – ST:			
	585HPK2 / S4148U – ST: 185HPK2)			
	Debe soportar hasta 03 slots PCle de versión 3.0 como mínimo.			
PUERTOS USB	04 como mínimo totales (externos/internos).			
SOPORTE DE GPU	Hasta 3 GPUs como mínimo.			
FUENTE	Fuentes de poder Hot-plug de 800W o superior redundante,			
REDUNDANTE	configuración (1+1).			
CABLES DE PODER	02 cables de poder mínimo de 02 metros con entradas C13 a C14 o			
FUELTES DE DODED	NEMA 5-15P a C14.			
FUENTES DE PODER Y VENTILADORES	Redundantes y Hot-plug o Hot-swap.			
ACCESORIOS DE				
MONTAJE	Incluir rieles para montar en rack.			
WONTAL	✓ Red Hat Enterprise Linux.			
	✓ Ubuntu Server.			
SISTEMAS	✓ SUSE Linux Enterprise Server.			
OPERATIVOS	✓ VMware vSphere ESXi.			
CERTIFICADOS	✓ Citrix XenServer.			
	✓ Microsoft Windows Server con Hyper-V.			
	Software de administración y monitoreo a través de una sola consola			
	gráfica basada en web para administración local y remota.			
	Debe contar con puerto RJ45 Ethernet dedicado a la administración			
	que permita una conexión virtual (Media Virtual) o local.			
	El servidor debe soportar monitoreo y registrar los cambios en el			
	hardware y configuración de sistema.			
	Debe contar con soporte de RedFish.			
	Debe soportar OpenAPI spec v3.			
	Debe proveer alertas proactivas ante fallas en componentes críticos			
	como CPU, Memoria y Discos Duros.			
	Debe de soportar despliegue Zero Touch y aprovisionamiento.			
	Debe de contar con la capacidad de poder administrar, monitorear el			
ADMINISTRACIÓN	servidor mediante una conexión de Bluetooth o Wi-Fi desde un			
	celular con Android o iOS.			
	Posibilidad de usar servicios de mensajería Cloud pública (como, por			
	ejemplo, Office 365) para enviar los mensajes de correo de alertas. Posibilidad de utilizar servicios AD/LDAP para acceder al servidor.			
	Opción de utilizar sistema de doble autenticación (2-factor			
	authentication)			
	Debe de proporcionar una mayor visibilidad sobre el consumo de			
	energía, las anomalías y la utilización. Además, informar sobre			
	eventos térmicos y de energía del servidor o servidores.			
	Posibilidad de regresar automáticamente a una versión UEFI si la			
	versión actual fue maliciosamente dañada o corrupta.			
	Posibilidad de borrado seguro de datos de los discos internos del			
	servidor.			
	servidor.			

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	El Sistema debe poseer soporte por parte del fabricante las 24 horas, durante los 7 días de la semana, incluido feriados, durante el período de 36 meses con tiempo de atención inmediato-remota y/o atención en sitio de máximo 4 horas.	
LICENCIAS	Incluir licencia de sistema operativo, debiéndose licenciar el total de núcleos de los procesadores, para un uso de número ilimitado de máquinas virtuales por host, por suscripción mínimo a 3 años.	

2. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	
	Una solución de almacenamiento con arquitectura unificada	
ARQUITECTURA	SAN/NAS o SAN + NAS (de mínimo 10TB disponibles) y VVOLs	
	(Volúmenes virtuales).	
	✓ Mínimo dos (02) Controladoras Activo/Activo, Hot-swap	
	(intercambio en caliente) basada en NVMe y sin punto único de	
	falla.	
	✓ Memoria caché de 96GB o superior, por controladora.	
CONTROLADORAS	√ Sistema con procesadores x86 que entreguen al menos 24 cores	
	y 2.2GHz con las controladoras ofertadas.	
	✓ Controladoras de arquitectura unificada para el soporte de	
	bloques y VVOLs, la cual podrá implementarse con soporte de	
	archivos de ser requerido.	
	Mínimo de interfaces: 4 x 10 GbE o 4 x 25GbE, por controladora, sin	
	necesidad de dispositivos externos.	
	El Sistema debe incluir 04 puertos de 10GbE SFP+ con sus respectivos	
INTERFACES	transceivers para la conexión con los switches LAN de fibra de la	
	entidad.	
	El Sistema debe soportar protocolos de NVMe sobre FC y NVMe	
	sobre TCP.	
	La solución de almacenamiento debe presentar como mínimo 35 TB	
	(Base 10) efectivos en mínimo RAID 5 o protección de paridad simple	
	de acuerdo con la recomendación del fabricante, en configuración de	
	al menos 10 discos de 1.92 TB NvMe SSD, con una performance	
	mínima de 54K IOPS. (80% de lectura / 20% de escritura)	
CAPACIDAD		
ALMACENAMIENTO	La Capacidad efectiva, se refiere a la cantidad de TB, luego de crear	
	el RAID y utilizando funcionalidades de optimización que deberá ser	
	garantizado por el fabricante, comprometiendo la entrega de discos	
	adicionales en el caso de no lograr el valor solicitado.	
	Deben considerarse disco(s) o capacidad de reemplazo (spare) de	
	acuerdo con las mejores prácticas del fabricante.	
FUENTES DE PODER	ER Redundantes y Het plug e Het swap	
Y VENTILADORES	Redundantes y Hot-plug o Hot-swap.	
	✓ El sistema deberá escalar a al menos 380TB en capacidad cruda	
	con las controladoras ofertadas.	
	✓ El equipo podrá tener capacidad de escalabilidad vertical	
	agregando más bandejas de expansión de discos.	
ESCALABILIDAD	✓ El sistema, deberá estar preparado para soportar como mínimo:	
	 Conectividad soportada: FC (Fibre Channel) de 16 y 32 Gbps. 	
	 Conectividad soportada: iSCSI de 10 Gb y 25Gb. 	
	✓ Debe tener la opción de replicación sincrónica y/o asincrónica,	
	hacia nodos remotos de la misma familia.	

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	
DESCRIP CION	La disponibilidad de uptime para el storage debe ser como mínimo	
	de 99,9999% de fábrica, sin condicionamientos del fabricante ajenos	
DISPONIBILIDAD		
	a los requerimientos solicitados en las presentes especificaciones técnicas.	
	✓ VMware Vsphere.	
SOPORTADO POR	✓ Microsoft Windows Server.	
SISTEMAS	✓ Suse Linux.	
OPERATIVOS	✓ Red Hat Linux.	
CERTIFICADOS:	✓ Citrix XenServer	
	✓ Oracle Linux.	
	Debe soportar discos SSD o Flash y SCM basadas en NVMe para	
TIPOS DE DISCO	almacenamiento de datos persistentes.	
SOPORTADO	Los discos SCM deben admitirse como nivel persistente de datos.	
NIVELES DE	El sistema deberá soportar como mínimo mecanismos de	
PROTECCIÓN ANTE	redundancia de datos dinámicos tipo RAID de paridad simple o doble	
FALLAS DE DISCO	que garantice la disponibilidad de los datos.	
CALIDAD DE	Debe incluir la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS) basado en	
SERVICIO	prioridad de nivel LUN.	
	✓ El sistema de almacenamiento deberá soportar múltiples	
	protocolos NAS tales como SMB 3.0 o superior, NFSv4 o superior,	
	FTP, and SFTP permitiendo habilitar y deshabilitar aquellos que	
	específicamente sean requeridos en un momento dado	
	✓ El sistema NAS deberá soportar servicios de directorio como	
	mínimo DNS, Active Directory, LDAP y NIS.	
	✓ El sistema NAS deberá permitir expandir y encoger los sistemas	
	de archivo (file system) en caliente.	
FUNCIONALIDAD NAS	✓ El sistema NAS deberá soportar el protocolo NDMP de tres vías,	
	permitiendo a los administradores proteger los sistemas de	
	archivos haciendo copias de seguridad en una biblioteca de cintas	
	u otro dispositivo de copia de seguridad.	
	✓ El sistema NAS deberá soportar el protocolo Common Anti-Virus	
	Agent (CAVA) que proporciona una solución antivirus para	
	clientes SMB mediante el uso de software antivirus de terceros	
	para identificar y eliminar virus conocidos antes de que infecten	
	archivos en el sistema de almacenamiento.	
	Debe admitir servicios de datos de clase empresarial activos incluidos	
	siguientes:	
	Aprovisionamiento fino (thin provistioning).	
	Compresión y deduplicación en línea compatible con datos de	
OPTIMIZACIÓN DE	bloques (FCP, iSCSI), archivos (CIFS, NFS) y VVOL.	
DATOS Y	Replicación asíncrona.	
FUNCIONALIDADES	Instantánea o snapshots en LUNs y de archivos NAS que no	
INCLUIDAS.	requiera la preasignación de espacio para este fin con capacidad	
(LICENCIADOS)	de ser escribibles.	
(Electricity 1500)	Clones o Clones delgados (thin).	
	Para la réplica, cada controladora deberá de contar con dos puertos	
	necesarios para esta funcionalidad a través de IP, de acuerdo con las mejores	
	prácticas del fabricante.	
	La solución propuesta debe tener una herramienta de monitoreo y	
ADMINISTRACIÓN,	administración basada en la nube con soporte para mínimo 2 años de	
MONITOREO Y	informes históricos. Debe ser capaz de generar reportes	
SEGURIDAD	personalizados, monitoreo a tiempo real, análisis histórico de	
	rendimiento para análisis y tendencias, y monitoreo de utilización de	

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
	capacidad.
	Deberá contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial. El acceso a la plataforma podrá ser accesible desde cualquier dispositivo conectado a internet con una aplicación móvil para Android y/o iOS.
FIRMWARE	Los equipos ofertados deberán tener la capacidad de recibir actualizaciones del sistema operativo de las controladoras y de firmware de sus componentes, que el fabricante pueda liberar, sin costo adicional durante el tiempo que cubra la garantía.
Licenciamiento perpetuo para la capacidad máxima de todas funcionalidades requeridas.	
CONECTIVIDAD SAN	El cliente actualmente dispone de 02 switches DellEMC S4148U — ST:585HPK2 / S4148U — ST:185HPK2), las cuales deberán de incluirse 04 transceivers de 10GbE SFP+ por cada uno para la conectividad hacia el almacenamiento y uso de protocolo iSCSI.
ENCRIPTACIÓN DE DATOS	Debe incluir una solución de encriptación de datos en reposo basada en hardware) para cifrar los datos en todos los discos (FIPS 140-2) con gestión de claves automatizada incorporada. El cifrado debería funcionar a la perfección con todas las funciones de almacenamiento y sin ninguna penalización de rendimiento.
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO El Sistema debe poseer soporte por parte del fabricante las durante los 7 días de la semana, incluido feriados, durante el de 36 meses con tiempo de atención inmediato y atención el máximo 4 horas.	

3. SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES	
Licencias	Software de virtualización del tipo OEM asociado al servidor físico y que permita que el soporte lo brinde el fabricante de hardware. Licencias de Software de Virtualización estándar para 4 procesadores distribuidos en 2 servidores físicos c/u con 2 procesadores. Licencia de consola de administración centralizada, que permita un único punto de gestión de los 2 servidores y esté habilitado para poder agregar a futuro 01 servidor o host al entono virtual. La administración centralizada gestione a un máximo de 4 host.	
Consola	Debe permitir como minino el acceso a las siguientes acciones: Encender una o más máquinas virtuales. Apagar una o más máquinas virtuales. Crear máquinas virtuales Crear plantillas Agregar y remover un servidor físico desde la consola de la Consola de gestión Crear grupos de permisos y asociar a usuarios. Crear y apagar alarmas de monitoreo.	
Tipo de Hypervisor	El software de virtualización debe permitir ejecutarse como sistema operativo del hardware dedicado al manejo y administración de las máquinas virtuales. Debe contar con una Consola de administración	

	centralizada. Debe ser compatible con servidores tipo x86 basados en
	procesadores multi-núcleo compatibles con la arquitectura x86-64 bits.
	Capacidad de crear máquinas virtuales sin límites de memoria virtual. Capacidad de crear máquinas virtuales con 128 vCPUs (CPUs
	virtuales).
Virtualización	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
virtualizacion	Capacidad de creación rápida de nuevas máquinas virtuales usando
	plantillas de máquinas virtuales.
	Capacidad de creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre un mismo servidor físico.
Sistema Operativo	Debe soportar los siguientes sistemas operativos: Windows 7/8/10,
que soporta	Windows server 2012 / 2016 / 2019 y diferentes distribuciones y
	versiones de Linux, Mac OS.
	Permitir el acceso por más de un camino (multipath) y tolerancia a
	fallas (failover) para SAN (Storage Area Network').
	Poseer un sistema de archivos que permita ser configurado en
Funcionalidades	almacenamiento compartido y que más de un servidor físico pueda
de	tener acceso al mismo simultáneamente.
almacenamiento	Permitir conexiones con tecnologías de almacenamiento SAN, iSCSi y
	NAS.
	Soportar la migración de los discos de las máquinas virtuales (FC o
	iSCSI) sin apagar la máquina virtual,
	capacidades de integración mediante APIs.
	Permitir la creación a través de interfaz gráfica de switches virtuales,
	comunicación local de máquinas virtuales dentro de un Servidor sin
	necesidad de requerir de placas de red físicas, permitiendo que redes
	complejas sean construidas y que las aplicaciones sean desarrolladas,
	probadas y distribuidas, todo en una única computadora física.
	Permitir la creación a través de interfaz gráfica de switches virtuales,
Funcionalidades	que gestione todos los switches virtuales locales de cada servidor
de Redes	físico.
	Poseer tecnología que permita tomar ventaja de las redes 10 Gb
	Ethernet, llevando la carga de enrutamiento de los paquetes de la capa
	de virtualización, para ejecutarla directamente en las placas de redes
	físicas reduciendo ciclos de CPU latencia.
	Los switches virtuales deberán tener funcionalidades similares a los de
	un switch físico, tales como: Soporte a VLAN privada,
	Soportar las configuraciones: Multipathing, HBA Failover, Storage Port
Configuración	Failover, Storage Port Failover en la SAN Fibra Canal.
Soportada	La solución de virtualización deberá soportar las tecnologías INTEL-VT
	(incluyendo Hyperthreading, VT-d, VT-X, EPT) y AMD-V
Copias de	El software de virtualización debe contar con un modo de resguardo y
Respaldo	restauración de terceros.
	Permitir activar un modo de mantenimiento de servidor de tal modo
	que cada vez que se requiera realizar mantenimiento a un Servidor
	físico, las máquinas virtuales se muevan automáticamente a
Disponibilidad	servidores físicos alternativos.
	El software de virtualización debe permitir configurar Alta
	Disponibilidad para que las máquinas virtuales afectadas puedan
	reiniciarse automáticamente en otros servidores con recursos
	disponibles.
Alertas	Debe contar con una herramienta que permita configurar mediante el
	software de virtualización alertas inteligentes proactivas.
	En tiempo real e histórico del rendimiento de los hipervisores a través
Reporte	de la consola, soportada en datos históricos almacenados en bases de
	Datos.

Tolerancia a fallas	Debe soportar la capacidad de establecer tolerancia a fallos sin interrupción del servicio. Debe contar con una consola centralizada (licenciada) de administración de clúster, contenedores y máquinas virtuales.		
Administración Centralizada	Debe contar con una interfaz gráfica basada en HTML5. Deberá permitir la gestión centralizada de todo el parque virtualizado. desde una única consola. Deberá poder administrar hasta 4 hosts		

B. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN

1. INSTALACIÓN DE SERVIDORES

- El proveedor deberá de realizar la instalación física, lógica y configuración de los servidores, así mismo proveer todo lo necesario para su operatividad y puesta en operación.
- Instalación y configuración de sistemas operativos en los servidores.
- Habilitar y configurar la conectividad con los equipos de comunicaciones con los que cuenta la entidad.

2. INSTALACIÓN DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO

- El proveedor deberá de realizar la instalación física, lógica y configuración e implementación del sistema de almacenamiento.
- Se realizará la creación, configuración y habilitación de los Volúmenes,
 LUNs y distribución de espacios asignados, habilitación de medios de respaldo, de acuerdo con los requerimientos del área técnica.
- Habilitar y configurar la conectividad con los equipos de comunicaciones con los que cuenta la entidad.

3. INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN

- El proveedor deberá de realizar la instalación y configuración e implementación del software de Virtualización en los servidores y consolas de administración.
- Habilitar y configurar la conectividad con los equipos de comunicaciones con los que cuenta la entidad y su integración con los servidores, unidades de almacenamiento y otros equipos que indique el área técnica.
- Integrar los servidores físicos como un pool de recursos para ser administrados.
- Presentación e Integración de la unidad de almacenamiento física y lógica en el software de virtualización.
- Configuración y habilitación de los servicios, servidores virtuales, asignación de unidades de almacenamiento y su puesta en operación.
- Configuración y habilitación de políticas de seguridad internas.

4. MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACTUAL

Para la migración de la información de la infraestructura actual a la instalada se deberá realizar las siguientes actividades:

- El proveedor deberá de realizar el análisis lógico de la infraestructura existente, realizar la propuesta de migración de información, servidores virtuales, unidades compartidas y demás.
- Realizar una copia de respaldo de los Servidores virtuales previo a la migración.
- La migración deberá realizarse en caliente en coordinación con el área técnica
- La programación de la migración de la infraestructura existente deberá realizarse tomando en cuenta la importancia de los servicios que se migraran.
- Al culminar cada etapa de migración se realizarán pruebas de operatividad y funcionamiento.

GARANTÍA Y SOPORTE

7.1. SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO

03 años de garantía proactiva de misión crítica, soporte 24/7 con tiempo de respuesta de cuatro (04) hora. Incluye sistema de predicción de fallas, técnico asignado por el fabricante para asistencia remota, detección proactiva de fallas; la garantía deberá soportar caídas, la cual será avalada con carta emitida por el fabricante en la cual se especifique la garantía y el tiempo de respuesta para los equipos solicitados, el cual será acreditado mediante carta emitida por el fabricante o su subsidiaria en el país haciendo referencia al concurso.

7.2. SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN

03 años de garantía, soporte 24/7 con tiempo de respuesta cuatro (04) horas. La garantía deberá permitir la asignación de un especialista para la atención de soporte, incluye actualizaciones durante el periodo de garantía.

8. MODO DE CONTRATACIÓN

Llave en mano

9. CAPACITACIÓN

El proveedor debe diseñar un Plan de Capacitación para el personal que se encargara de la administración de la solución implementada, este no debe ser menor de 60 horas lectivas.

La capacitación será otorgada al personal responsable de la administración de la solución miembro de la Unidad de Sistemas e Informática, el cual será dictado por personal certificado por la marca ofertada sobre los siguientes puntos como mínimo:

 Instalación y configuración de la solución y equipos, lo cual se realizará con la participación del personal de TI.

- Despliegue y configuración de software de virtualización.
- Administración del software de virtualización.
- Administración de la infraestructura implementada.
- Políticas de Seguridad.
- Mantenimiento y descarte de fallas.

El Plan de Capacitación deberá ser entregado de forma obligatoria para la suscripción del contrato, la fecha de inicio el horario de la capacitación será coordinado entre la institución y el postor ganador. La capacitación deberá impartirse dentro del plazo de entrega de la solución usando la solución adquirida, al término del curso se deberá entregar el certificado correspondiente.

10. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR Y PERSONAL TÉCNICO

El proveedor deberá ser Partner Autorizado por el fabricante para la distribución, comercialización de los productos ofertados, siendo esto acreditado con carta emitida por el fabricante haciendo referencia al concurso.

Deberá contar con profesionales especialistas con experiencia en implementación de la solución propuesta y servicios relacionados, deberá de tener como mínimo los siguientes profesionales con la finalidad de garantizar el servicio contratado:

JEFE DE PROYECTO:

Formación académica: Titulado o bachiller en ingeniería de las siguientes carreras profesionales: Electrónica o informática o sistemas o computación e informática o redes o comunicaciones de datos o carrera a fin, el postor deberá presentar una copia simple del título profesional o grado académico del personal propuesto.

Deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones: ATD, DCDC, TIA-942 y una Certificación en Operación de Centro de Datos basado en un estándar de operaciones, deberá presentar copia simple de las certificaciones las que serán comprobadas posteriormente.

Experiencia. - Con 2 años como mínimo de experiencia en la gestión y/o dirección de proyectos de infraestructura de TI y /o proyectos de implementación de Data Center. Debiendo acreditar de manera fehaciente haber participado en por los menos tres (03) proyectos similares al objeto de la presente convocatoria dentro de los 5 años, el cual deberá de acreditar con certificados o constancias como experiencia.

ESPECIALISTA EN VIRTUALIZACIÓN:

Formación académica. – Titulado o bachiller en ingeniería de las siguientes carreras profesionales: Electrónica o informática o sistemas o computación e informática y comunicaciones de datos.

Deberá contar con Certificación Oficial de Implementación de Virtualización de Datacenter de la solución y fabricante ofertado, se deberá presentar copia simple del certificado oficial la cual será verificado posteriormente. Experiencia. - Mínima de tres (3) años en servicios de implementación y soporte en virtualización de centro de datos, deberá presentar el certificado o constancia que acredite la experiencia.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACION DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTO:

Formación académica. – Titulado o bachiller en ingeniería de las siguientes carreras profesionales: Electrónica o informática o sistemas o computación e informática y comunicaciones de datos, el postor deberá presentar una copia simple del título profesional o grado académico del personal propuesto.

Deberá contar con Certificación Oficial de Implementación de Servidores y Almacenamiento de la solución y fabricante ofertado, se deberá presentar copia simple de los certificados oficiales la cual será verificado posteriormente.

Experiencia. – Mínima dos (02) años en servicios de implementación y soporte de almacenamiento centralizado y servidores.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. ALCANCE DE LA GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá otorgar el tiempo mínimo de garantía de tres (03) años por la
 instalación del sistema de virtualización de servidores y todos sus componentes
 (hardware y software), lo cual se contabiliza a partir del día siguiente de la conformidad
 de la instalación y configuración. Así mismo, el contratista deberá gestionar la garantía
 del fabricante por todo el tiempo vigente de la garantía (03 años), la cual será avalada
 con carta emitida por el fabricante en la cual se especifique la garantía y el tiempo de
 respuesta para los equipos solicitados.
- El soporte técnico proactivo requerido es de 24x7 con cuatro (04) horas de tiempo de respuesta en la sede central Lima, durante el periodo de garantía, la cual será avalada con carta emitida por el fabricante en la cual se especifique la garantía y el tiempo de respuesta para los equipos solicitados.

12. RESPECTO AL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser distribuidor autorizado de la marca ofertada (software y hardware), lo cual deberá ser acredita con carta del fabricante haciendo referencia al concurso.
- El proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de

Proveedor (RNP), de corresponder.

13. BOLSA DE SOPORTE DEL PROVEEDOR

- 01 bolsa de 30 horas por año (total 3 años) de soporte para el total de la infraestructura implementada debe cubrir el soporte para el hipervisor, Datastore, centro de administración, sistema de almacenamiento.
- La bolsa de horas será en sitio o remota por técnicos certificados en las marcas implementadas los cuales podrán ser usadas para:
 - Soporte correctivo, proactivo y preventivo.
 - Ejecución de recomendaciones indicadas en el informe del chequeo de estado de salud (Health Check) de la infraestructura implementada.
 - Aplicación de parches y/o actualizaciones que recomiende el soporte del fabricante de la infraestructura implementada.
 - Servicio de actualización de versión con el periodo de una vez al año durante los 3 años, con la última versión de los componentes que integran la infraestructura instalada.
 - Soporte a nivel de configuración en el total de la infraestructura (servidores, software de virtualización y sistema de almacenamiento) ante cualquier incidente, o cuando la unidad de sistema lo requiera.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se considera de la siguiente manera:

 PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN: Será de setenta y cinco días (75) días calendario, contados desde el siguiente día de firmado el contrato o entrega de la orden de compra, la entrega de los equipos se realizará en los almacenes del CENFOTUR sede principal Lima.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la solución por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

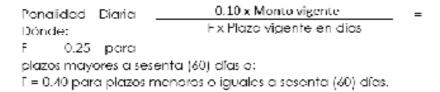
El plazo mínimo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por vicios ocultos es de un (1) AÑO.

16. AMPLIACIÓN DE PLAZO, PENALIDAD Y CANCELACIÓN DE CONTRATO

Penalidades aplicables por retraso injustificado en la ejecución de la prestación:

a) Las contrataciones de bienes y servicios (incluye consultorías en general y de obra) bajo el ámbito de la Directiva vigente, estarán sujetas a la aplicación de penalidades en caso de retraso injustificado en la entrega de bienes adquiridos o de la prestación de los servicios contratados, por lo que el OEC deberá contemplarlos de manera expresa en las órdenes de compra y servicio que se emitan.

- b) El OEC, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, es responsable de determinar y calcular la aplicación de penalidad en caso de incumplimiento de plazo, salvo, en aquellos casos que se compruebe que estos se deban a retrasos y/o paralizaciones no imputables al proveedor que impidan a los proveedores entregar los bienes o ejecutar los servicios requeridos, los mismos que deben estar debidamente comprobados y sustentados, para tal fin, el área usuaria deberá señalar en el rubro de OBSERVACIONES de la Conformidad de servicio y/o entrega el retraso generado.
- El cálculo de la penalidad por mora se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Se debe tener en consideración para la aplicación de la citada fórmula, el monto total contratado si fuera único pago, o de la prestación parcial cuando se trate de pagos parciales o periódicos. Cuando el monto de penalidad aplicada alcance o supere el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, la Entidad podrá resolver la orden de compra o servicio por incumplimiento, previa aceptación del Área Usuaria.

- d) En caso el área usuaria hubiese considerado otro tipo de penalidades distintas a la penalidad por mora, éstas se aplicarán conforme a las condiciones señaladas, y podrán alcanzar de forma independiente el 10% del monto de la contratación.
- e) Determinado el cálculo de penalidades a aplicar, debe efectuarse la notificación al proveedor con los detalles de su determinación –mediante correo electrónico institucional. Realizada la notificación, el expediente quedará apto para el proceso de pago.
- f) Para resolver la Orden de Compra o de Servicio, el OEC, elaborará un informe dirigido a la Oficina de Administración y Finanzas justificando los motivos que conllevaron a su resolución, y ésta a su vez de acuerdo a la delegación de funciones procederá a comunicar al proveedor la decisión de resolver la contratación, y se tome en consideración para una próxima contratación [no considerar al mismo proveedor].

Con la comunicación que contiene la decisión de resolver la orden de compra o servicio, se procederá a rebajar y/o anular la Orden de Compra o Servicio según corresponda, con el objeto de liberar el presupuesto comprometido a nivel SIGA-SIAF.

17. PROTOCOLO DE SEGURIDAD

La empresa ganadora será responsable ante CENFOTUR, del cumplimiento cabal e integro de la normativa laboral y de salud, descrita en la Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR, Decreto de Urgencia No. 038-2020, Decreto Supremo No. 011-2020-TR, Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM (inc. fe de erratas), Resolución de Presidencia Ejecutiva, Nº 000030-2020-SERVIR-PE y toda regulación complementaria en dichos ámbitos, que garantice la seguridad y salud de su personal en el desarrollo de sus

intervenciones con la Entidad, en la entrega de los bienes, configuración y puesta en funcionamiento de la adquisición.

ENTREGABLES Y CONFORMIDAD.

Entregable 1

Se emitirá una primera conformidad por el cumplimiento de la entrega de los bienes adquiridos componentes (servidores, sistema de almacenamiento, componentes, etc.) en el almacén de la sede central Lima, previa verificación y cumplimiento de los bienes adquiridos con la propuesta presentada por el proveedor, así como entrega de bienes conformados por licencias para virtualización de servidores. Sera hasta los sesenta (60) días calendario contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Entregable 2

Se emitirá una segunda conformidad al concluir la instalación, configuración y pruebas de la solución completa, será necesario que el contratista entregue un ORIGINAL y una COPIA de la descripción detallada de las actividades realizadas, deberá incluir los parámetros de configuración de la solución, diagramas lógicos y físicos de operación, copia de respaldo de los archivos de configuración. Sera hasta los setenta y cinco (75) días calendario contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

La Unidad de Sistemas e Informática será la encarga de emitir las respectivas conformidades.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes adquiridos se realizará en el almacén la Sede Central CENFOTUR LIMA, Jr. Pedro Martinto Nº 320 Barranco.

FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará previa conformidad de la unidad de sistemas e informática. Para efectuar el pago, el proveedor deberá remitir al correo de mesadepartes@cenfotur.edu.pe en el horario de 08:30am a 05:30pm de lunes a viernes, en un solo correo por cada trámite adjuntando todos los documentos necesarios en un (01) PDF como máximo 10MB por cada formato, foliado de atrás hacia adelante. toda documentación enviada al correo antes mencionado posterior al horario indicado, sábados, domingos y feriados serán registrados al día hábil siguiente y dentro del horario establecido.

- Carta de autorización de cuenta CCI.
- Comprobante de pago original.
- Informe de las actividades realizadas.

Todos los pagos que CENFOTUR realizará a favor del proveedor para la cancelación serán efectuados mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta interbancaria del proveedor en el banco de la nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones establecidos.

La forma de pago será considerada de la siguiente manera:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Entregable 01	Entrega de los bienes adquiridos componentes (servidores, sistema de almacenamiento, componentes, etc.) en el almacén de la sede central Lima, previa verificación y cumplimiento de los bienes adquiridos con la propuesta presentada por el proveedor, así como entrega de bienes conformados por licencias para virtualización de servidores.	
Entregable 02	Culminación de los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada.	30% de la oferta económica.

^{*}El correo de mesadepartes@cenfotur.edu.pe, es únicamente para recepción de documentos, no para consultas o coordinaciones.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES VIRTUALES DEL CENFOTUR

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:

- Experiencia mínima dos (02) años en Gestión y/o Dirección de Proyectos de Infraestructura de TI y/o Proyectos de Implementación de Data Center.
- Contar con experiencia en por lo menos tres (3) proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, dentro de los últimos cinco (5) años.

ESPECIALISTA EN VIRTUALIZACIÓN:

✓ Experiencia mínima tres (03) años en Implementación y Soporte en Virtualización de Centro de Datos.

ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTO:

✓ Experiencia mínima tres (03) años en Implementación y Soporte de Almacenamiento Centralizado y Servidores.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

⁷ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

41

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

El que se suscribe, []	, postor y/o Representante Leg	al de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identifica	do con [CONSIGNAR TIPO [DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DC	DCUMENTO DE IDENTIDAD]	, con poder inscrito en la localidad de
CONSIGNAR EN CASO DE SEI	R PERSONA JURÍDICA] en la	Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asi	ento Nº [CONSIGNAR EN C.	ASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO	que la siguiente información s	se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	oorta	nte
----	-------	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

S	iguiente información se sujeta a la verdad:		
	Datos del consorciado 1		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico :		
	Datos del consorciado 2		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico:		
	Datos del consorciado		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	DIIC ·	Taláfana(s) :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 14

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 15

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES
/IRTUALES DEL CENFOTUR

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
1								
2								
3								
4								

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 17	CONTORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	ТО	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CENFOTUR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.